

RESOLUCIÓN N° 3855 /2022

**AUTORIZA TRANSFERENCIA A PERMISO DEFINITIVO DE
ALCOHOL Y COMERCIAL**

RECOLETA,

19 DIC. 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 37874, de fecha 21 de Noviembre de 2022.
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 28 de Noviembre del 2022, de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Cambio de Razón Social N° Folio: 2213544189, de fecha 15 de Noviembre de 2022, autorizado por Resolución Exenta N° 3757, de fecha 28 de Enero de 2008, emitidas por la Seremi de Salud Región Metropolitana.
4. Cambio de Razón Social N° Folio: 2213544224, de fecha 15 de Noviembre de 2022, autorizado por Resolución Exenta N° 06403, de fecha 30 de Enero de 2012, emitidas por la Seremi de Salud Región Metropolitana.
5. Memo N° 492 de fecha 01 de Diciembre del 2022, emitida por la Directora de Asesoría Jurídica.
6. Compraventa de Establecimiento Comercial y Patentes, de fecha 01 de Septiembre de 2022, firmado ante Notario Público Luis Ignacio Manquehual Mery, Octava Notaria de Santiago.
7. Comunicación de Inicio de Actividades, de fecha 06 de Septiembre de 2022, emitido por el Servicio Agrícola Ganadero.
8. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
9. Decreto Exento N° 1289 del 10 de agosto del 2022 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
10. Decreto Exento N° 1394 de fecha 26 de agosto del 2022 que amplía las facultades del Director de Administración y Finanzas.
11. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la transferencia de la patente enrolada con el Rol 2-742663, giro "RESTAURANT COMERCIAL" y Roles 4-502244 y 4-511400, giro "CANTINA BAR y CABARET LETRAS "E y D" LEY 19.925, ubicado en el domicilio ERNESTO PINTO LAGARRIGUE N° 274, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **INVERSIONES VG SPA**, Rut 77.626.215-3, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Compraventa de Establecimiento Comercial y Patentes, firmado ante Notario Público Luis Ignacio Manquehual Mery, de fecha 01 de Septiembre del 2022.
2. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas y/o la Dirección de Obras Municipales.
3. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
4. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
5. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Departamento de Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LGQ/DVM/jam
06/12/2022

2031765

